



INVITACIÓN A CONCURSO

Empresario: LUIS BAÑUELOS RIZO

Concurso No: CONCURSO-CUCSH-001-2018

Servicio relacionado con obra: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa del CUCSH, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2015-2016(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
F. Currículo de la empresa.
G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de febrero de 2018, a las 15:00 horas.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2018

[Handwritten signature of Karla Planter Pérez]

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature of Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez]

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

Centro de Ciencias Sociales y Humanidades SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



FEB 16/2018



INVITACIÓN A CONCURSO

Empresario: JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ ZARAGOZA

Concurso No: CONCURSO-CUCSH-001-2018

Servicio relacionado con obra: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa del CUCSH, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2015-2016(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de febrero de 2018, a las 15:00 horas.

**Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2018

2

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

Centro de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: ALTOS RENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, S.C.
Apoderado: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA
Concurso No: CONCURSO-CUCSH-001-2018
Servicio relacionado con obra: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa del CUCSH, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2017-2018(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
F. Currículo de la empresa.
G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de febrero de 2018, a las 15:00 horas.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2018

[Handwritten signature]

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

19-Febrero-2018





INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CAMPER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
Apoderado: ALBERTO PEREGRINA
Concurso No: CONCURSO-CUCSH-001-2018
Servicio relacionado con obra: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa del CUCSH, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2015-2016(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
F. Currículo de la empresa.
G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de febrero de 2018, a las 15:00 horas.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2018

[Handwritten signature of Mtra. Karla Planter Pérez]

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez]

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

4

19-Feb-18





INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: INGILSA, S.A. DE C.V.
Apoderado: GILBERTO GUZMÁN BAEZ
Concurso No: CONCURSO-CUCSH-001-2018
Servicio relacionado con obra: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa del CUCSH, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2015-2016(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
F. Currículo de la empresa.
G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de febrero de 2018, a las 15:00 horas.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2018

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

Centro de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Recibido
9/02/18



INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: NÚCLEO CONSTRUCTOR FORTE, S. DE R.L. DE C.V.
Apoderado: GERSON GUTIÉRREZ
Concurso No: CONCURSO-CUCSH-001-2018
Servicio relacionado con obra: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Secretaria Administrativa del CUCSH, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2015-2016(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
F. Currículo de la empresa.
G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 21 de febrero de 2018, a las 15:00 horas.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 16 de febrero de 2018

[Handwritten signature of Karla Planter Pérez]

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Leonila Plascencia Gutiérrez]

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

Recabi 19/02/18





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la prestación del servicio relacionado con la obra, que se detalla a continuación, la cual se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

CONCURSO-CUCSH-001-2018 para el

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

1. GENERALIDADES

OBJETO DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA.

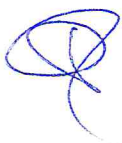
Para garantizar el resultado positivo de los trabajos por realizar, es necesario que durante su desarrollo se realicen actividades de supervisión, control y aseguramiento de calidad para lograr que el proyecto, en su conjunto cumpla la función para la que fue diseñado, así como que cuente con la calidad especificada, sea construido en el tiempo programado y el costo de la obra sea el contratado por el Centro Universitario.

Se requiere de la participación de una supervisión externa que en representación del CUCSH cuide los intereses del mismo, interpretando el proyecto, las leyes, los reglamentos, contratos, normas y especificaciones, para prever y resolver los problemas de tipo técnico y administrativo que pudieran influir en el desarrollo óptimo de la obra en cuestión, todo ello con motivo de que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades como el contratista obtengan los derechos y cumplan las obligaciones derivadas del contrato.

CONSIDERACIONES QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA ELABORAR LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener lo siguiente:

- a) Se debe considerar que la representación del CUCSH en la obra por parte de la supervisión externa, deberá ser continua y permanente durante el tiempo que sea necesario.
- b) Se podrán presentar situaciones climáticas adversas por lo que el contratista deberá considerar en su propuesta artículos y equipo para que su personal se desempeñe adecuadamente en esas condiciones. Asimismo se deberán de tomar en cuenta los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

elementos de protección y seguridad del personal durante su permanencia en el lugar de trabajo.

c).- El CUCSH no proporcionará instalaciones de campo para el funcionamiento de oficinas, por lo que deberá preverse la necesidad del montaje de una caseta y los servicios básicos de energía eléctrica, en el caso de que fueran necesarios, así como de telefonía celular o radio.

d).- Si por las necesidades de la obra o por los procedimientos constructivos se alargan las horas de trabajo o se implementan turnos nocturnos, se deberán considerar guardias para que la permanencia sea constante durante las actividades que sea necesarias.

e).- Los requerimientos de información y su entrega oportuna hacen necesario que el contratista cuente con equipo de cómputo, un software adecuado así como personal capacitado para su correcta operación, ya que en diversas ocasiones pudiera ser necesaria la entrega de información tanto impresa como digital al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

f).- En los informes de obra, cada informe deberá ser presentado en tres tantos con fotografías originales las cuales sean suficientes para mostrar de una forma clara y precisa los avances de los trabajos que hasta ese momento hayan sido realizados.

g).- Al término de los trabajos, se deberá entregar un expediente cuyo contenido y forma de presentación se detalla en el punto 5.5 de estas bases

h).- El contratista deberá considerar la atención a las autoridades y funcionarios universitarios que visiten la obra o que le instruya el CUCSH.

i).- Se deberán contemplar las visitas necesarias a las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH para la entrega de información, recabar documentos, recibir instrucciones, plantear alternativas de solución a problemas específicos, etc.

j).- El contratista participará con la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH en la atención y desahogo de las observaciones que se deriven del proceso de la obra.

CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que sea proporcionada así como la que genere en el desempeño de sus funciones será propiedad exclusiva del CUCSH, por lo que no se entregará documentos, información o índices y resultados a ninguna persona, empresa o autoridad, sin la indicación o autorización expresa de la Coordinación de Servicios Generales.



2. ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN.

RECABAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA Y ESTUDIO DE LA MISMA.

Básicamente la información que se entregará a la supervisión externa y la revisión que debe hacer es la siguiente:

a). CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CUCSH Y EL CONTRATISTA.

El objeto de revisar y estudiar el contrato es conocer los derechos y obligaciones del CUCSH y del contratista, así como las sanciones que se pueden aplicar a este último, como medida correctiva para eliminar atrasos y mejorar la calidad de la obra.

En el contrato están previstos los procedimientos para la aplicación de los anticipos y su amortización, la periodicidad para elaborar estimaciones, la aplicación de sanciones y retenciones, las deducciones que se harán en las estimaciones y los derechos del contratista para solicitar actualizaciones de costos y pago de conceptos extraordinarios, así como las fechas de inicio y terminación, corresponde al supervisor verificar que se cumpla estrictamente lo dispuesto.

b). REVISION DEL PROYECTO EJECUTIVO.

La revisión preliminar que se hace en esta etapa consiste en:

- Verificar que los planos estén completos.
- Verificar que los procedimientos constructivos sugeridos en los planos sean adecuados al terreno y tipo de estructura.
- Verificar que no haya diferencias u omisiones en el acotamiento de los planos.
- Verificar que haya coincidencia entre las medidas que se establecen en los diferentes planos del proyecto para un mismo elemento.
- Verificar que haya los suficientes detalles constructivos para interpretar debidamente el proyecto.
- Verificar que sean compatibles el terreno natural y los planos topográficos.
- Verificar que sean compatibles el proyecto de rasantes y el de drenaje sanitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- Verificar que todos los materiales, equipos y acabados estén bien definidos en las especificaciones.
- Verificar que todas las partes del proyecto estén incluidas y bien definidas en el presupuesto.
- Hacer una lista de dudas, errores detectados y sugerencias de cambios y entregarlos al proyectista para que los resuelva y se hagan las correcciones procedentes en los documentos.

c).- PRESUPUESTO.

Es muy importante hacer la revisión del catálogo de conceptos, ya que todos los trabajos que se realizan en la obra y que no están contenidos en él, se consideran trabajos extraordinarios e incrementan el costo del proyecto. Asimismo si la obra realizada excede a las cantidades señaladas en el catálogo de conceptos también se tiene un incremento en el costo total del proyecto. Por lo tanto, es de suma importancia que simultáneamente a la revisión del proyecto se haga la revisión del catálogo de conceptos.

Las actividades que se deben desarrollar durante la revisión son:

- 1.- Cuantificar el proyecto para obtener las cantidades de obra reales y todos los conceptos de trabajo.
- 2.- Comparar la cuantificación real con el catálogo de conceptos y hacer las modificaciones procedentes, ya sean en la descripción del concepto, en las cantidades de obra, o incluyendo los conceptos que no están considerados.
- 3.- Verificar que todos los conceptos estén completos. En el caso de que haya conceptos que no tengan especificaciones es necesario elaborar una especificación particular, y en el caso de que la especificación esté incompleta, es necesario elaborar una especificación complementaria. En el caso de requerirse este complemento, se hará con la participación del proyectista.

Esta revisión del catálogo de conceptos debe realizarse antes de iniciar los trabajos, porque es necesaria para elaborar los programas de trabajo y de consumo de recursos, con información confiable.





d).- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

La supervisión externa revisara y analizara los precios unitarios que surjan como resultado de adecuaciones o modificaciones de proyecto, o porque no fueron considerados en la elaboración del presupuesto. verificando que efectivamente contiene todos los cargos que establece la especificación correspondiente y determinar, cuando se presente el caso, si un concepto de trabajo es realmente extraordinario o debe considerarse integrado en un precio unitario ya existente. Siendo la unidad de proyectos del CUCSH quien de la autorización final de ellos

e).- PROGRAMAS.

La supervisión externa analizará la congruencia entre los programas de actividades, de utilización de equipo, de consumo de materiales y de erogaciones, para que en su oportunidad realice conjuntamente con el contratista los programas detallados en esos rubros, respetando en lo general las fechas de inicio y terminación de etapas constructivas, edificios o partes del proyecto afines y bien definidas que le permitan llevar un control efectivo del desarrollo e informar con veracidad las causas de las desviaciones en los programas.

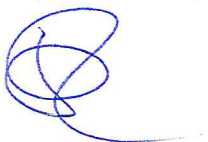
RECEPCIÓN FÍSICA DEL TERRENO Y/O INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARAN LOS TRABAJOS.

Recibir físicamente el terreno.- El supervisor deberá verificar la existencia de mojoneras en cada uno de los vértices de la poligonal. Inmediatamente después deberá revisar que la topografía coincida con los planos topográficos de curvas de nivel, así como con el plano de conjunto.

En el caso de instalaciones existentes deberá hacer un levantamiento detallado de su estado y de ser necesario hará un inventario y dejará debidamente documentado en la bitácora de obra y actas circunstanciadas, cuando así se requiera.

2.4.- DEFINIR LA ZONIFICACIÓN DE LA OBRA.

Desde el inicio de la obra y por conveniencia del contratista y el supervisor, deben quedar claramente establecidas las diferentes zonas dentro del terreno: áreas de oficinas; área de servicios, como campamento, comedor y sanitarios, área para almacenamiento de equipo y taller de reparaciones, bodega de materiales; instalaciones para el laboratorio y zonas de trabajo. Es recomendable que esta zonificación se haga conjuntamente con el contratista para evitar problemas posteriores por desconocimiento de los requerimientos de éste, y



Firma manuscrita



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

poder exigirle que respete y use las diferentes zonas precisamente para la actividad que están previstas.

2.5.- ELABORAR EL ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIÓN.

Una de las primeras actividades que debe realizar la supervisión externa al iniciar los trabajos, es la de conformar e integrar la organización de campo. Para ello es necesario que todos los equipos de trabajo que intervienen en el proyecto conozcan sus funciones, responsabilidades y medios de que disponen para realizar su trabajo. Asimismo es importante conocer la interrelación que existe entre ellos, es decir las jerarquías y autoridad dentro de la obra. El medio más sencillo para que el personal se ubique dentro del marco de la obra y conozca su interrelación con los grupos de trabajo, es el organigrama.

Un organigrama debe cumplir con los siguientes requisitos para que sea útil en el desarrollo del proyecto:

- Deben aparecer todos los grupos de trabajo, personas físicas y morales, que participan en puestos clave o desarrollan actividades relevantes en la dirección, coordinación, planeación o realización del proyecto.
- Debe mostrar con claridad la jerarquía de los participantes dentro del proyecto.
- Debe quedar perfectamente establecida la autoridad de los participantes dentro del proyecto.
- Debe mostrar los conductos de comunicación interna.

2.6.- APERTURA DE LA BITÁCORA DE LA OBRA.

La bitácora es el medio de comunicación oficial entre el CUCSH, el supervisor y el contratista. Las anotaciones de la bitácora tienen validez legal para todos los que intervienen como emisores o receptores de las órdenes o indicaciones que se hacen a través de ella.

Se usarán siempre los libros proporcionados por el CUCSH y deberá contener la siguiente información:

Número de bitácora.

Nombre de la obra o proyecto

Nombre del contratista a quien se transmitirá información a través de la bitácora.

Firmas autorizadas de las personas que podrán obligar a través de la bitácora, el CUCSH al supervisor y al contratista.

Información de tipo administrativo que requiera el CUCSH, como número de contrato, monto y vigencia.

Responsivas de peritos y corresponsales en el caso de requerirse.





2.7.- DEFINIR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN, LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES Y DE LAS JUNTAS DE TRABAJO.

Previo al inicio de los trabajos se definirán los medios de comunicación que se usarán, los cuales pueden incluir la telefonía celular o el radio, en el caso de ser necesario por la ubicación de la obra y la posible falta de infraestructura. Asimismo se establecerá la periodicidad de los informes, su contenido y el procedimiento para llevar a cabo las juntas de trabajo.

2.8.- COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

La supervisión externa como representante del CUCSH en la obra, tiene la obligación de atender a las autoridades y funcionarios locales, municipales y estatales según sea el caso, pero no puede hacer compromisos, convenios o promesas sin el conocimiento y autorización del CUCSH y sólo en los casos que se considere estrictamente indispensable. Por tal motivo la información que transmita a las autoridades y funcionarios será con previo conocimiento y autorización del CUCSH

3.- CONTROL DE PROGRAMAS Y DE LA INFORMACIÓN

3.1 ELABORACIÓN O ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN.

Si el programa de trabajo elaborado por el contratista no está lo suficientemente detallado y completo para llevar a cabo el control de avances y de recursos, la supervisión externa solicitará y si es necesario participará en la elaboración de programas de obra confiables que permitan llevar el control por actividades, identificando aquellas que sean clave del proceso, por lo que es recomendable que se elabore un diagrama de ruta crítica y una vez identificadas las actividades críticas se represente en un diagrama de barras para su mejor comprensión. Este diagrama de barras se tomará como base para elaborar el programa de suministro de materiales, de requerimientos de equipo, de personal obrero, así como para la proyección de las erogaciones.

Es obligatoria la participación del contratista en la elaboración de estos programas, ya que serán el punto de comparación en la evaluación de avances, adelantos y atrasos no aceptándose inconformidades por parte del contratista con los índices obtenidos, argumentando desconocimiento de los programas.

La elaboración o adecuación de los programas puede ser en forma manual o con apoyo de equipo de cómputo pero deberán cumplir con los requisitos solicitados por el CUCSH.





3.2 ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS PROGRAMAS.

Durante el desarrollo de la obra se deben comprobar las premisas que sirvieron de base para la elaboración del programa. Dicha comprobación debe abarcar todos los aspectos y situaciones cuya variación perjudique al desarrollo normal de la obra. Entre los aspectos más importantes que hay que controlar se tienen los siguientes:

- 3.2.1.- Equipo: Cantidad, estado físico, ubicación dentro de la obra y rendimiento.
- 3.2.2.- Integración de las cuadrillas de trabajo, ubicación dentro de la obra y su rendimiento.
- 3.2.3.- Disponibilidad de materiales, tanto en la obra como en el mercado.
- 3.2.4.- Secuencias constructivas: Debe verificarse la validez de las incluidas en el programa, pues hay secuencias constructivas cuya modificación beneficia a la obra en cuanto al tiempo de ejecución, pero representa una elevación en el costo.

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

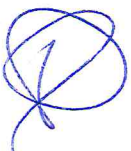
Esta fase constituye el levantamiento físico del avance, la actualización de programas y el análisis de la información recabada.

Con los datos anteriores se genera un informe del estado que guarda la obra y que básicamente debe comprender:

- Avance detallado plasmado en los programas de obra, adelantos y atrasos de las actividades críticas y sub-críticas.
- Breve análisis de las causas de los adelantos y atrasos.
- Recomendaciones o medidas correctivas que deben adoptarse para corregir desviaciones en el plan original. Generalmente estas observaciones y recomendaciones sirven como base para la toma de decisiones, por lo que se deben plantear en las juntas de trabajo.

Dichas recomendaciones por lo general se refieren a la modificación de las cuadrillas de trabajo, al incremento de equipo y al cambio de secuencias constructivas.

Con la información anterior se tienen las bases suficientes para tomar decisiones acerca de las medidas que deben adoptarse, a raíz de las cuales se puede hacer necesario un ajuste o una reprogramación, la cual se realizará conjuntamente entre la supervisión externa y el contratista, previa autorización del CUCSH.





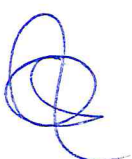
3.3.- ELABORACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIO DE LOS MISMOS

Los informes periódicos se elaborarán siguiendo el formato propuesto por el CUCSH y solamente se harán cambios previa solicitud y autorización. Los informes tendrán periodicidad quincenal y deberán incluir lo siguiente:

- 3.3.1.- Información básica de la obra, del contratista y del contrato.
- 3.3.2.- Croquis de localización de la obra.
- 3.3.3.- Programa de obra, representado por un diagrama de barras actualizado (resumido por zonas, por partidas o por etapas de construcción).
- 3.3.4.- Gráfica comparativa del avance físico programado y del avance físico real.
- 3.3.5.- Gráfica comparativa del avance financiero programado y del avance financiero real.
- 3.3.6.- Plano de conjunto indicando la ubicación de los trabajos en desarrollo.
- 3.3.7.- Cuadro de control del personal obrero por categorías, indicando, si es posible, la diferencia con el personal programado.
- 3.3.8.- Cuadro de control de equipo indicando, si es posible, la diferencia con el programado.
- 3.3.9.- Relación de materiales existentes en la obra.
- 3.3.10.- Relación de las estimaciones que se hayan avalado, indicando número, período, monto, amortización de anticipos y sus acumulados.
- 3.3.11.- Comentarios y observaciones que la supervisión externa considere de importancia, indicando tendencias y riesgos de desviación en los planes, así como alternativas de solución.
- 3.3.12.- Memoria fotográfica con el suficiente número de exposiciones, para que se transmita una idea clara acerca de la realidad del avance y calidad de la obra,

3.4 JUNTAS DE TRABAJO.

La periodicidad de las juntas de trabajo es función de la magnitud y tipo de proyecto. Son recomendables las juntas semanales y se cumplirán los siguientes lineamientos:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

3.4.1.- La persona que presida la junta de trabajo en representación de la supervisión debe:

- Conocer detalladamente el proyecto.
- Conocer los problemas que se plantearán en la junta y haberlos analizado con cuidado para formarse un criterio al respecto. Habrá ocasiones en que se analicen problemas sin previo conocimiento, hecho que debe evitarse en lo posible para no dar soluciones precipitadas.

3.4.2.- A todas la personas citadas a la junta de trabajo se les hará llegar una copia de la orden del día, para que cada quien prepare la información que considere procedente. De ser posible, cada una de las partes debe proporcionar anticipadamente la relación de los asuntos que desea tratar para que el presidente o moderador los tome en cuenta al integrar la orden del día.

3.4.3.- Debe procurarse la asistencia de asesores cuando se traten problemas de especialidades.

3.5.- BITÁCORA DE LA OBRA

Con anterioridad se aclaró el aspecto legal de la bitácora, por lo que en este espacio se enfocan sus lineamientos y normatividad. Para hacer correcto uso de la bitácora se deben seguir las siguientes normas

3.5.1.- Todas las notas que se asienten deberán tener un número de identificación, para localizarlas fácilmente cuando se haga referencia a ellas. Dicho número será progresivo para un mejor control.

3.5.2.- Todas las notas que se asienten deberán tener fecha y hora en que fue asentada la nota.

3.5.3.- Para que una orden dictada a través de la bitácora tenga validez legal, deberá recabarse la firma de enterado de la persona a quien está dirigida la orden, independientemente de la libertad que tiene dicha persona de inconformarse por el mismo medio. Si la persona se niega a firmar de enterado, el supervisor pondrá una anotación complementaria asentando este hecho y esperará el transcurso de 24 horas. Si al término de este lapso el contratista no ha firmado o no se ha inconformado por el mismo medio, se considerará como aceptada la orden por la parte receptora.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- 3.5.4.- Cuando no se da cumplimiento a una instrucción asentada en la bitácora, ésta se repetirá periódicamente para tener la bitácora siempre actualizada. Asimismo, se procurará hacer la anotación correspondiente cuando se haya cumplido alguna instrucción importante.
- 3.5.5.- Se procurará en lo posible que las notas sean claras, en lenguaje comprensible, sin escatimar espacio para información aclaratoria y con croquis explicativos. Para evitar confusiones por falta de claridad en la redacción, se recomienda escribir la nota en borrador, leerla y asentarla en la bitácora sólo cuando se ha comprobado que es fácilmente comprensible y que no tiene errores de sintaxis que puedan propiciar más de una interpretación.
- 3.5.6.- Las notas que se asienten deberán relacionarse directamente con la obra y con los factores externos que tengan influencia con ella, evitando tratar temas personales, establecer polémicas y hacer juicios sobre el desempeño de terceros.
- 3.5.7.- La bitácora debe permanecer siempre en la oficina de campo del supervisor y a disposición de las personas autorizadas para recibir o emitir comunicaciones.
- 3.5.8.- Al término de la obra, la o las bitácoras se integrarán como parte de la documentación legal del proyecto para el finiquito de los contratos del contratista y de la supervisión.

4. CONTROL DE COSTOS

- * Revisar el alcance del precio unitario y de las especificaciones.
- * Cuantificar la obra realizada y conciliar con el contratista.
- * Elaborar estimaciones para el pago de la obra realizada.
- * Detectar e identificar los conceptos de obra no considerados y verificar que no estén comprendidos en los alcances que debe tener el precio unitario.
- * Cuantificar los conceptos de obra extraordinarios.
- * Presentar al departamento a la Unidad de Proyectos del CUCSH los análisis de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios, tomando como base las consideraciones del concurso o las contratadas originalmente. Estos análisis los elabora el contratista, la supervisión externa avala lo concerniente a la descripción del concepto y si le es requerido da información del procedimiento constructivo y los rendimientos.
- * Determinar las sanciones que se deben aplicar por incumplimiento, comunicarlas al CUCSH y aplicarlas en las estimaciones de obra.



4.1.- ESTIMACIONES DE OBRA

Condiciones normales para la elaboración de las estimaciones se deberán respetar los siguientes lineamientos:

4.1. 1.- En el caso de diferencias en las cantidades de obra que presenta el contratista y las que cuantificó el supervisor, nunca se debe mediar o negociar la cantidad por pagar, se debe verificar en el campo, conjuntamente, a quien le asiste la razón.

4.1. 2.- En el caso de obra mal realizada no pagar ningún porcentaje de la misma, sino exigir la corrección y pagar cuando ésta se haya realizado.

4.1. 3.- Previa autorización de la unidad de proyectos del CUCSH, cuando se estimen suministros deberá limitarse a aquellos que se encuentren en la obra y no incluir materiales que el contratista promete que llegarán en unos días, que ya vienen en camino o que ya hizo el pedido.

4.1. 4.- Nunca se deben estimar trabajos que no están realizados.

4.1. 5.- Antes de aceptar el pago de un concepto, se debe verificar en las estimaciones anteriores que no se ha pagado dicho concepto, o al menos la parte de la cual reclama el pago el contratista.

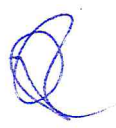
4.1. 6.- Cuando se tengan diferencias de criterio acerca de la cuantificación de la obra realizada, deberá acudir a las especificaciones que normaron su desarrollo, y si éstas no aclaran la duda prevalecerá el criterio del supervisor.

4.1. 7.- Una vez conciliados los números generadores, los firmarán en todas sus hojas los representantes del supervisor y del contratista que los hayan conciliado. Se permitirá hacer anotaciones aclaratorias al contratista, pero no de inconformidad, ya que en eso radica la conciliación y si se acepta la inconformidad se está aceptando implícitamente que no hubo conciliación.

El siguiente paso es el cálculo de las sanciones procedentes y la mecanografía de la estimación. Una vez mecanografiada la estimación deben firmarla el contratista y el supervisor, y entregarla para su trámite.

4.2.- OBRA EXTRAORDINARIA.

Es obligación de la supervisión externa no permitir la ejecución de conceptos de obra extraordinarios si previamente no se ha presentado, analizado y autorizado el precio unitario correspondiente y reflejado su impacto en el presupuesto general de la obra.





Todo concepto adicional deberá ser detectado con oportunidad, para que no se suspendan trabajos en espera de que se elabore, revise y autorice el precio unitario.

La supervisión externa debe informar con oportunidad de la influencia que tendrá la obra adicional o extraordinaria en el monto total y estar pendiente de que por ningún motivo se rebase el monto contratado, si no se han formalizado los convenios ampliatorios procedentes.

4.3.- SANCIONES

Es obligación de la supervisión externa conocer las causas y motivos por los que se debe sancionar al contratista y ser oportuno en su detección y aplicación del correctivo. Asimismo debe conocer los procedimientos para el cálculo, y aplicación de las sanciones e informar con oportunidad al CUCSH cuando se presente el caso, proporcionando un informe detallado del motivo y la evaluación del monto o tipo de sanción por aplicar, para que el CUCSH le instruya acerca de cómo proceder.

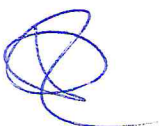
5.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

La supervisión externa participará en el acto de recepción de los trabajos y previamente debe revisar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- A) Que los trabajos estén realizados de acuerdo con el proyecto y las especificaciones.
- B) Que se hayan realizado todas las reparaciones que se ordenaron.
- C) Que se hayan retirado las instalaciones provisionales, equipo y material sobrante.
- D) Que la limpieza de la obra sea adecuada.
- E) Que se hayan realizado a satisfacción del CUCSH todas las pruebas de las tuberías.
- F) Que estén conectados y funcionando todas las tuberías y descargas.
- G) Que esté regularizado el aspecto administrativo y contable del contrato, otorgadas las fianzas y responsivas que se hayan pactado, amortizado totalmente el anticipo y aplicadas las sanciones a que hubo lugar.

Asimismo participará en la medida que le solicite el CUCSH en la elaboración del acta correspondiente.





5.2.- REVISION DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez terminados los trabajos la supervisión externa debe verificar que el contratista actualice el proyecto para que corresponda a la realidad y se reflejen en el todas las modificaciones, adiciones o adecuaciones que se hayan autorizado durante el desarrollo de la obra.

5.3.- RECABAR GARANTÍAS Y MANUALES DE OPERACIÓN.

En el caso de que se haya especificado al contratista de la obra alguna garantía es responsabilidad de la supervisión externa recabarla.

En el caso de no haber recibido toda la documentación, deberá demostrar que la solicitó con oportunidad y proporcionar al CUCSH los elementos de apoyo y los análisis necesarios para fincar responsabilidades al contratista.

5.4.- FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

Para el finiquito de los trabajos la supervisión externa deberá conciliar con el contratista la totalidad de la obra realizada, sin dejar pendiente ningún concepto. Además, hará un cierre contable considerando la totalidad de la obra conciliada, las estimaciones pagadas con anterioridad, la amortización de los anticipos tanto del contrato original como de los convenios que se hayan generado, la aplicación de los ajustes de costos que se hayan autorizado y de las sanciones y penalizaciones que sean procedentes, para que con base en todos estos elementos se determine el saldo a favor o en contra del contratista y se establezca en el acta respectiva el procedimiento y las condiciones en las que se hará la liquidación, previa entrega de las garantías que por ley debe entregar el contratista.

5.5.- REVISION E INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE.

Para que la supervisión externa termine sus obligaciones con respecto a la obra, deberá entregar un expediente debidamente relacionado, que debe contener como mínimo lo siguiente:

- A.- Copia del contrato, convenios y sus anexos (presupuestos y precios unitarios).
- B.- Copia de las fianzas que le hayan proporcionado.
- C.- Copia de los trámites que se le hayan encomendado a él o al contratista.
- D.- Garantías que se hayan convenido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- E.- Copia de todos los informes elaborados y memoria fotográfica.
- F.- Copia de todos los estudios que se le hayan proporcionado o que haya generado.
- J.- Copia de todos los controles que haya desarrollado en el desempeño de sus funciones.
- H.- Copia de las bitácoras de obra.
- I.- Copia de las minutas de las juntas de trabajo.

6.- PERIODO DE ACTIVIDADES 418 DIAS NATURALES

7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- 7.1- Monto económico de los trabajos incluyendo IVA.
- 7.2- Programa calendarizado de la ejecución y/o etapas de avance.
- 7.3- Formas de pago en base a programa de ejecución.
 - 7.3.1. Se realizara un pago mensual previa presentación de la factura.
 - 7.3.2. El último pago se realizara una vez recabada toda la información documental de la obra

8.- ACLARACIONES:

8.1 El documento final deberá estar firmado y sellado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades con la finalidad de constatar y dar validez al trabajo entregado.

9. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español

10. MONEDA:

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional.



11. TIEMPO DE CONTRATACION

El tiempo de contratación será por 418 días naturales a partir de haber sido adjudicado el contrato

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los concursantes registrados deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado conteniendo la propuesta técnica y económica respectivamente, estructuradas conforme se especifica en estas bases de concurso. El acto de presentación de propuestas será el día 22 de febrero, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LECTURA DE FALLO:

La fecha, hora y lugar de fallo se les hará saber en el acto de presentación y apertura de propuestas.

13. GARANTÍAS:

- A. **De cumplimiento del contrato:** La empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza a favor de la Universidad de Guadalajara, expedida por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los tribunales competentes de esta misma ciudad, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Adjudicación.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se requiere presentar en un sobre cerrado de manera inviolable una carpeta que contenga la propuesta de conformidad como se señala a continuación:

- a) La propuesta deberá presentarse en hojas membretadas de la empresa que contenga los datos de la misma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- b) La propuesta deberá presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula dentro de una carpeta. La carpeta deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número de concurso.
- c) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- d) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- Doc. 1 Bases del concurso firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa, en señal de aceptación de las mismas.
- Doc. 2 Programa de ejecución de los trabajos, por partidas de acuerdo con lo descrito en el punto 4 de los Alcances del Proyecto Ejecutivo, de estas bases, graficado como diagrama de barras, por días naturales. Dicha gráfica deberá aclarar los tiempos establecidos para cada uno de los conceptos.
- Doc. 3 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición con el I.V.A. desglosado. **(La proposición deberá presentarse desglosando cada uno de los conceptos descritos en el apartado 4 de los Alcances del Proyecto Ejecutivo de las presentes bases.)**
- Doc. 4 Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, según formato anexo.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

16. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará, a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído la misma, a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a. NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

17. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

18. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de expedientes de informe mensual, que el prestador del servicio presentará al CUCSH acompañadas por un reporte fotográfico por períodos no mayores de un mes y la factura correspondiente.

La Universidad cubrirá al prestador del servicio el importe de sus informe dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades apruebe el contenido de la información de avances.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

19. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La propuesta del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con respecto al resolutivo del concurso en materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y aplicar la normatividad universitaria.

El proceso de este concurso se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

21. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de retraso parcial por parte del prestador del servicio, en la elaboración de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el prestador del servicio estará obligado a pagar a la Universidad de Guadalajara por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer del concepto o rubro en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el prestador del servicio pagará a la Universidad de Guadalajara el 0.5% del monto pendiente por ejercer, por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido el trabajo motivo del presente concurso, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado al prestador del servicio una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2018.

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO: CONCURSO-CUCSH-001-2018

SERVICIO RELACIONADO CON OBRA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las **12:00 horas del día 22 de febrero de 2018**, en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045, se lleva a cabo la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce.

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades designada para presidir este acto, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ALTOS RENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, S.C.	1'179,082.00
2	CAMPER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	1'465,892.00
3	INGILSA, S.A. DE C.V.	1'014,919.38
4	JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ ZARAGOZA	NO ASISTIÓ
5	LUIS BAÑUELOS RIZO	NO ASISTIÓ
6	NÚCLEO CONSTRUCTOR FORTE, S. DE R.L. DE C.V.	1,170,788.00

8

7

HOJA 1 DE 2

8

10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
CONCURSO-CUCSH-001-2018,
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH


La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 28 de febrero del 2018, a las 15:00 horas**, en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	ALTOS RENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, S.C.	[Redacted] 11
2	CAMPER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	[Redacted] 12
3	INGILSA, S.A. DE C.V.	[Redacted] 13
4	JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ ZARAGOZA	[Redacted]
5	LUIS BAÑUELOS RIZO	[Redacted]
6	NÚCLEO CONSTRUCTOR FORTE, S. DE R.L. DE C.V.	[Redacted] 14

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES


GUILLERMO IBERRI MOSQUEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

HOJA 2 DE 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Coordinación de servicios generales

DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO No: CONCURSO-CUCSH-001-2018

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	INGILSA S.A DE C.V.	1'014,919.38
2	NUCLEO CONSTRUCTOR FORTE S. DE R.L. DE C.V.	1'170,788.00
3	ALTOS RENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.C.	1'179,082.00
4	CAMPER INGENIERIA S.A DE C.V.	1'465,892.00

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS, VERIFICÓ:

- QUE LAS MISMAS INCLUYEN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SON FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SON LAS REQUERIDAS.
- EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE MENCIONA LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Coordinación de servicios generales

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA: **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A: **INGILSA S.A DE C.V.**, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ **1'014,919.38 (UN MILLON CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, **INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADERO EN MENSUALIDADES EN EL PERÍODO DEL 1º. DE MARZO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019**; EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES ASI COMO GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS POR HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

4.- NO HUBO EMPRESAS RECHAZADAS

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE FEBRERO DE 2018

ELABORÓ

GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
UNIDAD DE PROYECTOS Y EJECUCION
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

AUTORIZÓ

LEONILA MARGARITA PLASCENCIA GUTIERREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO No. CONCURSO-CUCSH-001-2018
SERVICIO RELACIONADO CON OBRA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2018, SE REUNIERON EN LA SALA DE MAESTRO DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, UBICADO EN LA CALLE GUANAJUATO #1045 EN LA GUADALAJARA JAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDE A:

INGILSA, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 1'014,919.38

(Un millón catorce mil novecientos diez y nueve pesos 38/100 M.N.)

INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),

POR EL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA: SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH.

Pagadero en mensualidades por el período de 1º. de marzo de 2018, al 30 de abril de 2019.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y POR GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INGILSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. GILBERTO GUZMÁN BAEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- I- Que es un Organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III- Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- IV- Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, por conducto de su titular.
- V- Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** adjudicó el presente contrato denominado "**Servicio de supervisión de las obras del nuevo campus del CUCSH**", bajo la clave **CONCURSO-CUCSH-001-2018**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR**.

15





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI-** Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I-** Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **6,519** de fecha **23 de enero de 2007**, otorgada ante la fe del **Lic. Juan Peña Razo**, Notario Público Titular Número **01** de **Magdalena, Jalisco** y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II-** Que su **Administrador General Único**, el **Ing. Gilberto Guzmán Baez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III-** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la realización del objeto de este contrato, que consiste en el servicio denominado **"Servicio de supervisión de las obras del nuevo campus del CUCSH"**, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicho contrato, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- IV-** Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número 17 [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED] 18
- V-** Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI-** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED] número [REDACTED] colonia [REDACTED] código postal [REDACTED] en [REDACTED] 19

16

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de **EL PRESTADOR** para que lleve a cabo el servicio denominado "**Servicio de supervisión de las obras del nuevo campus del CUCSH**", conforme se describe en el Anexo "A" del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR queda obligado a realizar la prestación de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el Anexo "A", podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y previa notificación por escrito a **EL PRESTADOR**. En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente.

En este tenor **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de disminuir, previa justificación, el alcance de la propuesta técnica aprobada inicialmente, disminuyendo proporcionalmente el costo y en su caso los plazos pactados inicialmente en el contrato.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$1'014,919.38 (Un millón catorce mil novecientos diecinueve pesos 38/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que será cubierta en pagos mensuales, previa entrega de la factura correspondiente por parte de **EL PRESTADOR** con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

20

A su vez **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día **01 de marzo de 2018** y concluirá el día **30 de abril de 2019**.

SEXTA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los trabajos que se realizan, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha visita. En este sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar los cambios



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

que considere necesarios, mismos que deberá atender **EL PRESTADOR**, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

SÉPTIMA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

21

OCTAVA.- EL PRESTADOR será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos objeto del presente.

NOVENA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de **EL PRESTADOR** de conformidad con lo establecido en los artículos 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los servicios objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

22

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA TERCERA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con 5 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el Incumplimiento cause.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

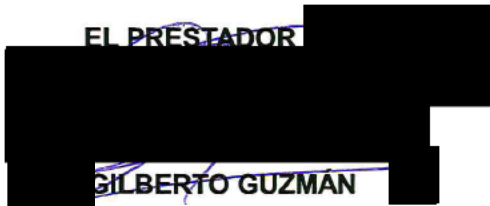
Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de marzo de 2018**.



LA UNIVERSIDAD

[Firma]
DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

EL PRESTADOR



GILBERTO GUZMÁN
BAEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

24

TESTIGOS

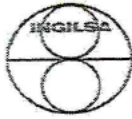
[Firma]

DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS
GADEA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

[Firma]

MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

ANEXO "A"



CONCURSO-CUCSH-001-2018

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 PROYECTO: SERVICIO DE SUPERVISION DE LAS OBRAS DEL NUEVO CAMPUS DEL CUCSH

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	CANT.
ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN.					
1	Definir la zonificación de la obra.	Actividad	1.00	\$4,200.00	4,200.00
2	Elaborar el organigrama de la organización.	Actividad	1.00	\$4,200.00	4,200.00
3	Apertura de la bitácora de obra.	Actividad	1.00	\$4,200.00	4,200.00
4	Definir los canales de comunicación, la periodicidad de los informes y de las juntas de trabajo.	Actividad	1.00	\$5,600.00	5,600.00
5	Comunicación y relaciones con autoridades y funcionarios.	Actividad	1.00	\$12,040.00	12,040.00
					\$30,240.00
SUPERVISION					
6	Supervisión de los trabajos de ingenierías así como la calendarización de avance de actividades.	mensual	1.00	17290	17,290.00
7	Supervisión a los trabajos de Obra Civil y acabados así como la calendarización de avance de actividades	mensual	1.00	17500	17,500.00
8	supervisión y control de calidad de materiales y mano de obra presentando analisis mensual	mensual	1.00	16464	16,464.00
					\$51,254.00
CONTROL DE PROGRAMAS Y DE LA INFORMACIÓN					
9	Estudio de los programas de construcción, de utilización de maquinaria, de personal obrero y de erogaciones.	Actividad	14.00	\$5,900.00	82,600.00
10	Actualización y firma periódica (quincenal) de los programas.	Actividad	14.00	\$6,400.00	89,600.00
11	Elaboración de informes (quincenal).	Informe	14.00	\$4,300.00	60,200.00
12	Juntas de trabajo (semanal).	Junta	65.00	\$1,849.30	120,204.50
13	Bitácora de obra.	Mensual	1.00	\$12,600.00	12,600.00
					\$385,204.50
CONTROL Y REVISION DE COSTOS					
14	Estimaciones de obra.	Actividad	1.00	\$151,872.00	151,872.00
15	Obra extraordinaria.	Actividad	1.00	\$70,000.00	70,000.00
16	Escalatorias y reclamaciones.	Actividad	1.00	\$63,000.00	63,000.00
17	Sanciones.	Actividad	1.00	\$30,940.00	30,940.00
					\$315,812.00
REVISION DE RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS					
18	Recepción de la obra.	Actividad	1.00	\$28,000.00	28,000.00
19	Revisión y estudio de proyecto definitivo.	Proyecto	1.00	\$21,000.00	21,000.00
20	Revisión de garantías.	Actividad	1.00	\$11,200.00	11,200.00
21	Finiquito de los trabajos.	Actividad	1.00	\$17,220.00	17,220.00
22	Integración y entrega del expediente.	Expediente	1.00	\$35,000.00	35,000.00
					\$112,420.00
RESUMEN DE ACTIVIDADES					
					\$30,240.00
					\$385,204.50
					\$51,254.00
					\$315,812.00
					\$112,420.00
					\$874,930.50
					\$139,988.88
					\$1,014,919.38



JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1-16 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17 Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18 Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19 Eliminado domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20-25 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.